

	TABLA DE VALORACION DOCUMENTAL -TVD	CÓDIGO:	F-DO-18
		VERSIÓN:	01
		VIGENCIA:	7/11/2021

ENTIDAD PRODUCTORA:		Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo- FONADE		HOJA No. <u> 1 </u> DE <u> 6 </u>					
OFICINA PRODUCTORA:		Asesoría Jurídica		PERÍODO: 4to de 1991 a 2003 Actos Administrativos: Decreto 598 de 1991; Decreto 2391 de 1991; Decreto 2168 de 1992; Decreto 2606 de 1998.					
CODIGO			SERIES, SUBSERIES O ASUNTOS	RETENCION	DISPOSICION FINAL				PROCEDIMIENTO
D	S	Sb		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	M	S	
110	1		ACTAS	10		X			<p>La subserie documental presenta la síntesis de las reuniones de trabajo realizadas de manera interna dentro de cada unidad administrativa, donde se registran las actividades que se deben realizar durante determinada vigencia. Se establece un tiempo de retención de 10 años, frente a cualquier tema administrativo o jurídico, el cual debe ser contado a partir de la fecha del cierre del expediente. Por disposición final se deberá eliminar la información, por lo que solo representa un trámite administrativo de planeación de trabajo, que termina consolidado en los informes de gestión del Gerente. Cumplido el tiempo de retención, eliminar los documentos teniendo en cuenta el procedimiento de eliminación documental que tiene aprobado ENTerritorio, presentado en la memoria descriptiva.</p>
110	1	7	Actas de Reunión						
110	1	12	Actas del Comité de Conciliación	10	X				<p>La subserie documental presenta las deliberaciones y decisiones administrativas a las que llegan los miembros del comité en cuanto al estudio, análisis y formulación de las políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de la entidad. Se establece un tiempo de retención de 10 años, frente a cualquier tema administrativo o jurídico, el cual debe ser contado a partir de la fecha del cierre de cada vigencia. Por la poca producción general presentada durante las vigencias, se procede a la conservación total del expediente como fuente de consulta para estudios jurídicos sobre el derecho y las conciliaciones que se pudieron haber presentado al interior de la entidad. Para hacer efectiva la disposición final se debe transferir la totalidad de los expedientes al Archivo histórico, con el fin de que allá garanticen la preservación de la información.</p>

	TABLA DE VALORACION DOCUMENTAL -TVD	CÓDIGO:	F-DO-18
		VERSIÓN:	01
		VIGENCIA:	7/11/2021

ENTIDAD PRODUCTORA:		Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo- FONADE				HOJA No. <u> 2 </u> DE <u> 6 </u>			
OFICINA PRODUCTORA:		Asesoría Jurídica				PERÍODO: 4to de 1991 a 2003 Actos Administrativos: Decreto 598 de 1991; Decreto 2391 de 1991; Decreto 2168 de 1992; Decreto 2606 de 1998.			
CODIGO			SERIES, SUBSERIES O ASUNTOS	RETENCION	DISPOSICION FINAL				PROCEDIMIENTO
D	S	Sb		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	M	S	
110	9		CIRCULARES	10	X				<p>La serie documental presenta comunicaciones internas emitidas por la entidad para disponer información y disposiciones necesarias para reglamentar el funcionamiento. Se establece un tiempo de retención de 20 años, frente a cualquier tema jurídico y por su de alto nivel de consulta, los cuales deben ser contados a partir de la fecha del cierre del expediente. Por la poca producción general presentada durante las vigencias, se procede a la conservación total del expediente como fuente de consulta de las reglamentaciones esporádicas que se crearon en FONADE, en respuesta a situaciones parciales. Para hacer efectiva la disposición final se debe transferir la totalidad de los expedientes al Archivo histórico, con el fin de que allá garanticen la preservación de la información.</p>
110	12		CONCEPTOS JURÍDICOS	5	X				<p>La subserie documental presenta apreciaciones y juicios emitidos por la entidad, generados en respuesta a solicitudes generadas por la ciudadanía y demás entidades del sector. Estos se realizan sobre cuestiones en materia jurídica principalmente. Se establece un tiempo de retención de 5 años, frente a cualquier tema jurídico, el cual debe ser contado a partir de la fecha del cierre del expediente. Por la poca producción general presentada durante las vigencias, se procede a la conservación total del expediente como fuente de consulta de las conceptualizaciones generadas por la entidad, para dar respuesta a las inquietudes de la ciudadanía y otras entidades del sector público. Para hacer efectiva la disposición final se debe transferir la totalidad de los expedientes al Archivo histórico, con el fin de que allá garanticen la preservación de la información.</p>

	TABLA DE VALORACION DOCUMENTAL -TVD	CÓDIGO:	F-DO-18
		VERSIÓN:	01
		VIGENCIA:	7/11/2021

ENTIDAD PRODUCTORA:		Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo- FONADE					HOJA No. <u> 3 </u> DE <u> 6 </u>		
OFICINA PRODUCTORA:		Asesoría Jurídica					PERÍODO: 4to de 1991 a 2003 Actos Administrativos: Decreto 598 de 1991; Decreto 2391 de 1991; Decreto 2168 de 1992; Decreto 2606 de 1998.		
CODIGO			SERIES, SUBSERIES O ASUNTOS	RETENCION	DISPOSICION FINAL				PROCEDIMIENTO
D	S	Sb		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	M	S	
110	18		CORRESPONDENCIA	20				X	<p>La subserie documental presenta las comunicaciones enviadas y recibidas por la entidad en la que se relacionan tanto temas administrativos como solicitudes por parte de los usuarios. Se establece un tiempo de retención de 20 años, frente algún requerimiento administrativo o jurídico. Por disposición final, se implementará una selección, de manera que se conserven únicamente las comunicaciones entre FONADE y los órganos de control, como evidencia de las relaciones administrativas con otras entidades públicas, principalmente las encargadas de la vigilancia de la función pública. Cumplido el tiempo de retención, transferir los expedientes a conservar, mientras que los restantes se deben eliminar, siguiendo el procedimiento establecido para tal fin, presentado en la memoria descriptiva.</p>
110	18	1	Correspondencia Enviada y Recibida						
110	23		DERECHOS DE PETICIÓN	10				X	<p>La subserie documental presenta las solicitudes escritas realizadas por la ciudadanía ante una particularidad presentada en el servicio, o una posible vulneración de los derechos constitucionales. Esta comunicación se delimita en torno a denuncias, quejas y reclamos. Se establece un tiempo de retención de 10 años, frente a cualquier tema jurídico, el cual debe ser contado a partir de la fecha del cierre del expediente. Por disposición final, se deberá seleccionar la información de manera que se conserven únicamente los derechos de petición que hayan generado investigaciones, y todos los relacionados con el desarrollo de los contratos derivados de la misionalidad, mientras que los restantes se pueden eliminar teniendo en cuenta el procedimiento de eliminación documental que tiene aprobado ENTerritorio, presentado en la memoria descriptiva.</p>
110	26		ESCRITURAS PÚBLICAS	10	X		X		<p>La serie documental describe los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que FONADE tiene para su funcionamiento. Se establece un tiempo de retención de 20 años, frente a cualquier requerimiento jurídico. Por disposición final, se conservará la totalidad de los expedientes como sustento de la memoria histórica de la entidad, en cuanto a las edificaciones propias necesarias para su funcionamiento. Cumplido el tiempo de retención, digitalizar la información teniendo en cuenta el procedimiento destinado para tal fin, presentado en la memoria descriptiva y transferir los documentos al archivo histórico para garantizar su perdurabilidad en el tiempo.</p>

	TABLA DE VALORACION DOCUMENTAL -TVD	CÓDIGO:	F-DO-18
		VERSIÓN:	01
		VIGENCIA:	7/11/2021

ENTIDAD PRODUCTORA:		Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo- FONADE				HOJA No. <u> 4 </u> DE <u> 6 </u>			
OFICINA PRODUCTORA:		Asesoría Jurídica				PERÍODO: 4to de 1991 a 2003 Actos Administrativos: Decreto 598 de 1991; Decreto 2391 de 1991; Decreto 2168 de 1992; Decreto 2606 de 1998.			
CODIGO			SERIES, SUBSERIES O ASUNTOS	RETENCION	DISPOSICION FINAL				PROCEDIMIENTO
D	S	Sb		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	M	S	
110	33		INFORMES	10	X				<p>La subserie documental presenta los reportes de información generados en cumplimiento de las solicitudes de los órganos de control, tal como la Contraloría o la Procuraduría General de la República, en el ejercicio de sus funciones. Se establece un tiempo de retención de 10 años, frente a cualquier requerimiento administrativo o jurídico, los cuales deben ser contados una vez finalice el expediente. Por disposición final se conservará la totalidad de los expedientes como muestra las acciones generadas desde FONADE en torno a las políticas de transparencia administrativa. Adicionalmente, esta información adquiere valores patrimoniales frente al desarrollo de la administración pública en el país. Cumplido el tiempo de retención, digitalizar la información teniendo en cuenta el procedimiento destinado para tal fin, presentado en la memoria descriptiva y transferir los documentos al archivo histórico para garantizar su perdurabilidad en el tiempo.</p>
110	33	1	Informes a Entes de Control						
110	33	2	Informes Consolidados de Quejas y Reclamos	5		X			<p>La subserie documental presenta el registro y control realizado sobre las solicitudes, quejas y reclamos recibidas por la entidad, realizado con el fin de garantizar que se esté dando cumplimiento con los tiempos de respuesta establecidos. Se establece un tiempo de retención de 5 años, frente a cualquier tema jurídico, el cual debe ser contado a partir del cierre de la vigencia. Por disposición final, se eliminará la totalidad de la información, por lo que no cuentan con valor secundario al ser creados como un instrumento de control administrativo de las actividades realizadas en cuanto a la contestación de las quejas. Para hacer efectiva la disposición, eliminar los documentos teniendo en cuenta el procedimiento de eliminación documental que tiene aprobado ENTerritorio, presentado en la memoria descriptiva.</p>
110	33	9	Informes de Gestión	10		X			<p>La subserie documental presenta el reporte de las actividades realizadas en cumplimiento de las funciones de la unidad administrativa. Se establece un tiempo de retención de 10 años, frente a cualquier requerimiento administrativo, el cual deberá ser contado a partir de la fecha de cierre del expediente. Por disposición final, se eliminará la totalidad de la documentación porque la información termina consolidada en el informe de gestión de la Dirección General. Cumplido el tiempo de retención, eliminar los documentos teniendo en cuenta el procedimiento destinado para tal fin, presentado en la memoria descriptiva.</p>

	TABLA DE VALORACION DOCUMENTAL -TVD	CÓDIGO:	F-DO-18
		VERSIÓN:	01
		VIGENCIA:	7/11/2021

ENTIDAD PRODUCTORA:		Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo- FONADE					HOJA No. <u> 5 </u> DE <u> 6 </u>		
OFICINA PRODUCTORA:		Asesoría Jurídica					PERÍODO: 4to de 1991 a 2003 Actos Administrativos: Decreto 598 de 1991; Decreto 2391 de 1991; Decreto 2168 de 1992; Decreto 2606 de 1998.		
CODIGO			SERIES, SUBSERIES O ASUNTOS	RETENCION	DISPOSICION FINAL				PROCEDIMIENTO
D	S	Sb		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	M	S	
110	50		PROCESOS	10					<p>X La subserie documental presenta el consecutivo de los documentos generados por los actos procesales coordinados que se adelantan para realizar investigaciones disciplinarias de conformidad con la normativa vigente. Se establece un tiempo de retención de 10 años, frente a cualquier trámite jurídico, el cual debe ser contado a partir de la fecha del cierre del expediente. Por disposición final se establece una selección, de manera que se conserven únicamente los procesos que hayan terminado en fallo, con el fin de dejar una muestra procesal que le aporte a estudios relacionados con la historia del derecho. Estos documentos deben ser transferidos, al archivo histórico para garantizar su perdurabilidad en el tiempo; mientras que los restantes, se deben eliminar, teniendo en cuenta el procedimiento de eliminación documental que tiene aprobado ENTerritorio, presentado en la memoria descriptiva.</p>
110	50	1	Procesos Disciplinarios						
110	50	2	Procesos Judiciales	10					<p>X La subserie documental presenta el consecutivo de todos los procesos que puede llevar en curso la entidad, exceptuando los disciplinarios que se realizan de manera independiente por el trámite interno que generan. Se establece un tiempo de retención de 10 años, frente a cualquier trámite jurídico, el cual debe ser contado a partir de la fecha del cierre del expediente. Por disposición final se establece una selección, de manera que se conserven dos procesos por cada vigencia, uno iniciado por FOANDE y el otro generado en contra de FONADE, primando que haya terminado en fallo y represente más variables dentro del proceso de investigación. Estos documentos deben ser transferidos, al archivo histórico para garantizar su perdurabilidad en el tiempo; mientras que los restantes, se deben eliminar, teniendo en cuenta el procedimiento de eliminación documental que tiene aprobado ENTerritorio, presentado en la memoria descriptiva.</p>

	TABLA DE VALORACION DOCUMENTAL -TVD	CÓDIGO:	F-DO-18
		VERSIÓN:	01
		VIGENCIA:	7/11/2021

ENTIDAD PRODUCTORA:		Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo- FONADE				HOJA No. <u> 6 </u> DE <u> 6 </u>			
OFICINA PRODUCTORA:		Asesoría Jurídica				PERÍODO: 4to de 1991 a 2003 Actos Administrativos: Decreto 598 de 1991; Decreto 2391 de 1991; Decreto 2168 de 1992; Decreto 2606 de 1998.			
CODIGO			SERIES, SUBSERIES O ASUNTOS	RETENCION	DISPOSICION FINAL				PROCEDIMIENTO
D	S	Sb		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	M	S	
110	59		RESOLUCIONES	20	X		X		<p>La serie documental presenta las disposiciones administrativas necesarias para el funcionamiento de la entidad. Se establece un tiempo de retención de 20 años, frente a cualquier requerimiento jurídico. Por disposición final, se conservará la totalidad de los expedientes como muestra de las instrucciones y decisiones impartidas para garantizar el funcionamiento de FONADE. Cumplido el tiempo de retención, digitalizar la información teniendo en cuenta el procedimiento destinado para tal fin, presentado en la memoria descriptiva y transferir los documentos al archivo histórico para garantizar su perdurabilidad en el tiempo.</p>

CONVENCIONES:		FIRMAS RESPONSABLES	
Código: Unidad de Identificación	CT= Conservación Total	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO GERENTE DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
D: Código de la dependencia	E = Eliminación		
S: Código de la serie	M = Reproducción en medio tecnológico		
Sb: Código de la subserie	S = Selección		
		Bogotá 25 octubre de 2022	